

Poder Judicial de San Luis

**“RODRIGUEZ MARIA LAURA S/ SOLICITA
MATRICULA DE MEDIADOR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL”
EXPTE. 22-R-13-ADM. 1366/15
AUTO INTERLOCUTORIO N° 59 - S.A.-S.T.J.-2015.-**

San Luis, VEINTICUATRO de ABRIL de DOS MIL DIECIOCHO.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante a fs. 102, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 65 de la Lic. **RODRIGUEZ MARIA LAURA** y

CONSIDERANDO: Que de las constancias de autos, informe de fs. 102, surge que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 41 y renovada el día 18-04-17.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009

SE RESUELVE: I) **RENOVAR** la matrícula de Mediador a la Lic. **RODRIGUEZ MARIA LAURA D.N.I. N° 25.805.371** por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) REGISTRESE Y BAJEN a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.